

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18,013,333.33) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUX	No. CDP
	2.1.2.02.02.008 / 1101 RECURSOS PROPIOS	219	2026000166
CONCEPTO DEL GASTO	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.		
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾			
Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.			
Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.			
Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.			
Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.			
Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.			
Que, el artículo 4 de la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la dicha Ley, se considerarán servicios públicos esenciales, entre los cuales se encuentran el servicio público de aseo.			
Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: <i>"El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad"</i>.			
Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía Pitalito - San Agustín.			
Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y			

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017.

Pitalito.

Que, para el desarrollo eficaz de su misión como gestor tratamiento, aprovechamiento y disposición social de residuos sólidos, y el cumplimiento de sus obligaciones intrínsecas, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., deberá desarrollar las acciones necesarias que le permitan alcanzar los objetivos de la política del sector de manejo de residuos sólidos, para lo cual requiere entre otras cosas, contratar profesionales y personal de apoyo idóneos que coadyuven a la gestión, dado a que la estructura orgánica de la empresa no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de la misión.

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional adelanta diferentes actividades institucionales que deben ser comunicadas a la comunidad en general, a fin de brindar mayor transparencia en el desarrollo de su gestión, para lo cual se requiere fortalecer la participación ciudadana, siendo la comunicación una herramienta fundamental dentro del esquema de información y democratización de las políticas públicas, teniendo como eje central el ciudadano para crear estrategias que logren una transformación social efectiva.

En ese sentido, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., reconoce que la comunicación digital se ha convertido en un elemento esencial tanto para los usuarios como para las empresas. Los usuarios han encontrado en las plataformas digitales una forma efectiva de mantenerse conectados e informados en tiempo real sobre los acontecimientos más relevantes. Al mismo tiempo, las empresas han logrado fortalecer sus canales de comunicación, facilitando el acceso a sus productos y servicios, optimizando la interacción con sus públicos y mejorando la visibilidad de su marca. Además, la inmediatez de la comunicación digital permite difundir información de manera ágil y eficaz, fortaleciendo la relación con los usuarios y garantizando una mayor transparencia en la gestión institucional.

De esta manera y gracias a la digitalización se ha generado la compra online de los productos o contratación de servicios, por lo que el comercio electrónico crece sin parar, a un ritmo incontrolable. En este contexto, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., busca fortalecer su presencia digital como una estrategia clave para consolidar su marca, expandir su comunidad en línea y acceder a nuevos segmentos de mercado para Agrocompost. Para ello, implementará estrategias de posicionamiento digital enfocadas en la producción de contenidos audiovisuales, la gestión activa de redes sociales y la optimización de su página web, garantizando una comunicación efectiva, dinámica y alineada con las tendencias del mercado digital.

Para el cabal y efectivo cumplimiento de las funciones indicadas, la Sociedad cuenta con un Manual de Funciones aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017, modificado por los Acuerdos Nros. 03 de 2021, 010 de 2022 y 004 de 2025, no encontrando en dichas disposiciones empleo alguno que contenga las funciones de comunicador social para la el cubrimiento, promoción y difusión de las actividades de la Sociedad y el mantenimiento y actualización de la página web.

Que, igualmente, el fortalecimiento del posicionamiento digital de la marca institucional BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., contribuye de manera directa a la consolidación de las relaciones públicas institucionales y al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. En tal sentido, la Ley 1712 de 2014 tiene como finalidad promover una cultura de transparencia y garantizar el principio de divulgación proactiva de la información, mediante el cual las entidades están obligadas a publicar y difundir, de forma masiva, rutinaria, actualizada, accesible y comprensible, los documentos, actos, informes y archivos que reflejan su actividad institucional y que son de interés público.

En este contexto, el uso de medios electrónicos se constituye en una herramienta fundamental que facilita y potencia la divulgación de la información pública, asegurando el acceso efectivo de la ciudadanía. Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., dispone de la página web institucional <https://www.biorganicosdelsurdelhuila.gov.co/>, la cual requiere ser objeto de actualización permanente, a fin de garantizar la veracidad, oportunidad y transparencia de la información publicada.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia en la gestión y manejo de redes sociales, quien brinde apoyo a la Gerencia en la planificación e implementación de estrategias que permitan consolidar las plataformas digitales como la voz de la empresa. A través de estas, se busca maximizar la visibilidad y difusión de contenidos que reflejen la filosofía y visión de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., fortaleciendo su identidad digital e impulsando la interacción con su audiencia.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La Entidad, como alternativa para atender esta necesidad, establece que el servicio deberá ser prestado por una persona natural con experiencia en la gestión de campañas de publicidad digital orientadas a generar tráfico hacia páginas web y/o en el diseño y manejo de redes sociales. Para ello, se formalizará su vinculación bajo la modalidad de Contratación Directa.

En relación las nuevas directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, desarrolladas mediante Circular Externa del 06 de enero de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, es menester anotar que cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal, situación que fue abordada en la justificación de la necesidad.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA VISIBILIZAR Y POSICIONAR DE FORMA DIGITAL LA MARCA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: <u>Obligaciones generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que

ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

10. Elaborar las los productos audiovisuales requeridos por la Sociedad y garantizar su correcta y oportuna publicación, previa aprobación efectuada por la Gerencia.
11. Diseñar e implementar la política y estrategias de comunicaciones de la Sociedad de acuerdo a los lineamientos definidos por el presidente de la Corporación.
12. Dirigir y coordinar el diseño, producción y distribución de boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional
13. Apoyar a la Sociedad en las estrategias tendientes a posicionar de manera digital la marca BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., y aumentar la comunidad digital.
14. Apoyar a la Sociedad a buscar nuevos segmentos y nichos de mercado de Agrocompost a través del posicionamiento digital la marca BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para ampliar el público y los potenciales clientes de la empresa.
15. Manejar las redes sociales y página web de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., proponiendo los ajustes que estime pertinente para su continuo mejoramiento.
16. Gestionar ante soporte MinTIC la estabilidad de la página actual - solución GOV.CO - Territoriales, según los lineamientos de la Dirección de Gobierno Digital para la vigencia 2026, implementando nuevas tecnologías que beneficien a la Sociedad.
17. Prestar soporte, acompañamiento y gestión a la Sociedad sobre el manejo de la página web, cuando sea necesario, con el fin de mantenerla actualizada según los requerimientos de la entidad.
18. Coordinar con el Ministerio de las Tic para garantizar la seguridad del sitio web de ataques o accesos malintencionados, que puedan generar daños o falta de ingreso a la misma
19. Realizar mantenimiento y gestionar el dominio de propiedad de la Sociedad <http://www.biorganicosdelsurdelhuila.gov.co/>
20. Cumplir con la normatividad de gobierno digital y realizar las actualizaciones que se determinen, informando acerca del avance de las mismas; teniendo en cuenta la estrategia de gobierno digital en la entidad, se debe aclarar porcentaje de avance y pendiente de cumplimiento.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
	X		

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Artículo 32 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza: "Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo."

La contratación sin formalidades plenas tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras así la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante un contrato sin formalidades plenas, suscribiendo una orden de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

En la contratación directa de prestación de servicios técnicos y/o tecnológicos, la Sociedad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria lo cual es verificado por la Entidad.

De otra parte, en la planta de personal de la Sociedad, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que es procedente la misma.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción servicio que se requiere contratar, aunado a ello, se recibe propuesta por parte del contratista con el perfil solicitado para la suscripción de la presente orden.

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., considera que, para la ejecución del objeto del contrato requiere de una persona natural con el perfil o los requisitos establecidos en el acápite: CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares por parte de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos:

ITEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR (\$)
1	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA VISIBILIZAR Y POSICIONAR DE FORMA DIGITAL LA MARCA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$31.500.000
2	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA VISIBILIZAR Y POSICIONAR DE FORMA DIGITAL LA MARCA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	8 MESES Y 19 DÍAS	\$25.900.000
3	2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	7 MESES	\$21.000.000
4	2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	5 MESES	\$15.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ^(B)

El presupuesto asignado para la ejecución de la presente Orden es la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18,013,333.33) M/CTE.**, IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000166 de fecha 22 de julio de 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Empresa, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$18,013,333.33) M/CTE.**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la Orden, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.

FORMA DE PAGO:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., pagará la Orden celebrada de la siguiente manera: El valor se pagará en ACTAS PARCIALES según el bien o servicio efectivamente prestado o suministrado; para tal efecto se pagará conforme a los siguientes precios unitarios:

ITEM	COMPONENTE	DETALLE Y/O DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PRESTACIÓN SERVICIOS POSICIONAMIENTO O MARCA	Obligaciones Específicas No. 2 a 11.	Informe mensual	Mes	5 meses y 8 días	\$1.700.000	\$8,953,333.33
2.	PIEZAS AUDIO VISUALES- OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1	Elaborar las los productos audiovisuales requeridos por la Sociedad y garantizar su correcta y oportuna	Reels	Unidad	Según requerimiento	\$151.000	Según requerimiento

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

		publicación, previa aprobación efectuada por la Gerencia.					
--	--	---	--	--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente se pagará al proveedor por cada bien o servicio suministrado o prestado, según corresponda, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., solicitará los bienes según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso; liberando a favor del contratante los saldos pendientes por ejecutar a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la Orden.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución de la Orden, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA VISIBILIZAR Y POSICIONAR DE FORMA DIGITAL LA MARCA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", el tipo de contratación a celebrarse es contratación directa.

PERFIL: Para suplir la necesidad planteada se requiere:

EDUCACIÓN: Título Tecnólogo en Gestión de Mercados.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de un contrato cuyo objeto consista en el manejo de campañas de publicidad digital para generar tráfico a páginas web y/o diseño y manejo de redes sociales y/o mercadeo en redes sociales.

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (Objeto, duración, valor y forma de pago y obligaciones).
- Rut. (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Título 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años)
- Certificados de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Inhabildades de delitos sexuales.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

- Certificados académicos (Copia tarjeta profesional/ Copia de vigencia de tarjeta profesional/ antecedentes profesionales).
- Certificado de aptitud laboral, con fecha de expedición no mayor a tres años
- Certificados de Experiencia.
- Certificación bancaria vigente
- Autorización para transferencia bancaria.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL:

EDUCACIÓN: Título Tecnólogo en Gestión de Mercados.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima de un contrato cuyo objeto consista en el manejo de campañas de publicidad digital para generar tráfico a páginas web y/o diseño y manejo de redes sociales y/o mercadeo en redes sociales.

Requisitos técnicos habilitantes: N/A

Documentos de capacidad financiera: N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que, el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, podrá celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El párrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV); en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO ⁽¹³⁾	CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO ☒ Porcentaje ____ %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., pagará la Orden celebrada de la siguiente manera: El valor se pagará en ACTAS PARCIALES según el bien o servicio efectivamente prestado o suministrado; para tal efecto se pagará conforme a los siguientes precios unitarios:

ITEM	COMPONENTE	DETALLE Y/O DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PRESTACIÓN SERVICIOS POSICIONAMIENTO MARCA	Obligaciones Específicas No. 2 a 11.	Informe mensual	Mes	5 meses y 8 días	\$1.700.000	\$8,953,333.33
2.	PIEZAS AUDIO VISUALES- OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1	Elaborar los productos audiovisuales requeridos por la Sociedad y garantizar su correcta y oportuna publicación, previa aprobación efectuada por la Gerencia.	Reels	Unidad	Según requerimiento	\$151.000	Según requerimiento

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente se pagará al proveedor por cada bien o servicios suministrado o prestado, según corresponda, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., solicitará los bienes según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso; liberando a favor del contratante los saldos pendientes por ejecutar a la terminación de la Orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la Orden.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución de la Orden, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista.

SUPERVISIÓN (16)	La supervisión y control de ejecución del presente contrato, será ejercida por la GERENCIA.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)	

RE	Causa	Forma	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos.	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	Probabilidad 1, Impacto 2, Valoración 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten al proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías	Probabilidad 2, Impacto 2, Valoración 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	FOR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas del programa de	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	Probabilidad 1, Impacto 2, Valoración 3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificación es técnicas y capacidad contratista	Probabilidad 1, Impacto 1, Valoración 2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Establecer condiciones adecuadas	FOR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	Probabilidad 1, Impacto 3, Valoración 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo de fracción	Probabilidad 2, Impacto 3, Valoración 5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	Probabilidad 1, Impacto 2, Valoración 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamiento o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	Probabilidad 1, Impacto 2, Valoración 3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervisión por parte de equipo técnico de la entidad	Probabilidad 2, Impacto 2, Valoración 3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías ante suceso	Probabilidad 2, Impacto 2, Valoración 4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	FOR EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, comportamiento anticorrupción	Probabilidad 1, Impacto 3, Valoración 4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución del contrato, ya que la entidad considera que siendo el pago en actas parciales y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del sur del Huila S.A E.S.P no corre ningún riesgo y/o perjuicio ya que siempre paga el servicio, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	

Pitalito – Huila, 22 de julio de 2026.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Yamile Díaz Ordóñez
Apoyo profesional
Proyecto